

487-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con veinte minutos del catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

**CANTÓN CORREDORES
COMITÉ EJECUTIVO**

Puesto	Cédula	Nombre
SECRETARIO PROPIETARIO	106840357	MARIA ARIAS MUÑOZ
SECRETARIO SUPLENTE	702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ
TESORERO SUPLENTE	602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602400507	MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106840357	MARIA ARIAS MUÑOZ
TERRITORIAL	702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ

Inconsistencias:

No proceden los nombramientos de los señores Ronald Jara Argüello, cédula 106350032, designado como presidente propietario y delegado territorial; Francisco Chavarría Ruiz, cédula 601690747, como tesorero propietario y delegado territorial y Yetty María Arias Muñoz, cédula 602300234, como presidenta suplente y delegada territorial, en virtud de que fueron realizados en ausencia y según nuestros registros a la fecha no constan sus cartas de aceptación a los puestos indicados. Dichas inconsistencias pueden ser subsanadas con

la presentación por parte de la agrupación política de las respectivas cartas de aceptación si así lo desea o celebrando una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

Se encuentran pendientes las designaciones de los puestos de presidente y tesorero propietarios, presidente suplente y tres delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref: 3411-2018